



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020637 04 AGO 2026

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado como único del programa de Especialización en Gestión de la Innovación y el Conocimiento de la Corporación de Educación Superior del Litoral, a ser ofrecido en modalidades presencial y virtual

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992, y en ejercicio de las facultades definidas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015, y en el artículo 1, de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, y el artículo 2.5.3.2.2.1., del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal a) del artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, el Ministerio de Educación Nacional decidirá las solicitudes de otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varias modalidades, a través de un único registro calificado único.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, la Corporación de Educación Superior del Litoral, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado como único para el programa de Especialización en Gestión de la Innovación y el Conocimiento, con periodicidad de admisión semestral; modalidades presencial y virtual, con 28 créditos académicos, duración de 2 semestres y 25 estudiantes a admitir en primer período para la modalidad presencial y 30 estudiantes para la modalidad virtual.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 Artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.8.2.6, el Decreto 2269 de 2023 en concordancia con el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018 por medio de la cual se organiza la CONACES y adopta su reglamento, sustituido por el artículo 3° de la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud de renovación y modificación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, emitió concepto en sesión del 19 de junio de 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

« Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado como único del programa de Especialización en Gestión de la Innovación y el Conocimiento de la Corporación de Educación Superior del Litoral, a ser ofrecido en modalidades presencial y virtual»

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó al Ministerio de Educación Nacional, otorgar el Registro Calificado como único por modalidades al programa de Especialización en Gestión de la Innovación y el Conocimiento, de la Corporación de Educación Superior del Litoral, en Barranquilla (Atlántico); título que otorga Especialista en Gestión de la Innovación y el Conocimiento; periodicidad de admisión semestral; modalidades presencial y virtual; con 28 créditos académicos; duración de 2 semestres y 25 estudiantes a admitir en primer período para la modalidad presencial y 30 estudiantes para la modalidad virtual.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala anteriormente enunciada y encuentra procedente otorgar el registro calificado como único, al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado como único al siguiente programa, por el término de siete (7) años:

Institución:	Corporación de Educación Superior del Litoral
Denominación del Programa:	Especialización en Gestión de la Innovación y el Conocimiento
Título a otorgar:	Especialista en Gestión de la Innovación y el Conocimiento
Lugar de desarrollo:	Barranquilla (Atlántico)
Modalidades:	Presencial y virtual
Número créditos académicos:	28
Estudiantes 1er periodo:	25 estudiantes para la modalidad presencial y 30 para la modalidad virtual.

Parágrafo. El concepto y la recomendación emitido el 19 de junio de 2026, en la sesión de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. Deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código SNIES, la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico e iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Una vez se actualice el código que corresponda, la institución deberá incorporarlo en la publicidad.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el Artículo de 2.5.3.2.3.2.12. del Decreto 1075, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí renovado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES o del que haga sus veces.

« Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado como único del programa de Especialización en Gestión de la Innovación y el Conocimiento de la Corporación de Educación Superior del Litoral, a ser ofrecido en modalidades presencial y virtual»

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1. del Decreto 1075 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones sobre las condiciones de programa aquí renovado, a través de la herramienta tecnológica o mecanismo dispuesto. En este caso, para informar las modificaciones, la institución debe tener en cuenta los requisitos y el tipo de modificaciones señalados en los artículos 2.5.3.2.10.2. y 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Ivan Mauricio Piedrahita Gutierrez – Abogado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte - Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. 
Revisó Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior. 

Cod. de proceso: RD27219



Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Raul Santacruz Lopez	Si	No		
Tomas Jose Fontalvo Herrera	Si	No		
Diego Armando Marin Idarraga	Si	No		
Fabio Mejia Zambrano	Si	No		Si
Jorge Hernan Cifuentes Valenzuela	Si	No		
Ivan Mauricio Piedrahita Gutierrez	Si	No		
Bruno Jose Guevara Gomez	Si	No		

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAED-172			19/06/26 8:00 a.m.	19/06/26 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 4817

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



- Nombre de la Institución: CORPORACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL
- NIT de la Institución: 8901044816
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Institución Técnica Profesional
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ (acorredor@coruniamericana.edu.co)
- Número de caso: RD27219
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2026-ER-0016428
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Barranquilla	Atlántico

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

Bogotá, 19 de junio de 2026

Sesión: 172

COMISIONADO: Tomás Fontalvo Herrera

CÓDIGO DEL PROCESO: RD27219

TIPO DE PROCESO: Registro calificado único

SNIES PROGRAMA: No aplica

INSTITUCIÓN: Corporación de Educación Superior del Litoral

NOMBRE DEL PROGRAMA: Especialización en Gestión de la Innovación y el Conocimiento

TÍTULO A OTORGAR: Especialista en Gestión de la Innovación y el Conocimiento

LUGAR DE DESARROLLO: Barranquilla (Atlántico).

NIVEL DE FORMACIÓN: Especialización

MODALIDAD: Presencial y Virtual

NÚMERO DE CRÉDITOS: 28

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co



DURACIÓN: 2 semestres

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: Semestral

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN EL PRIMER PERÍODO: 25 en la modalidad presencial y 30 en la modalidad virtual.

CAMPO AMPLIO: Administración de Empresas y Derecho

CAMPO ESPECÍFICO: Educación Comercial y Administración

CAMPO DETALLADO: Gestión y Administración

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Economía, Administración, Contaduría y Afines

NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: Administración

NORMA INTERNA DE CREACIÓN: Acuerdo Número 016-27 del 22 de diciembre de 2023

INSTITUCIÓN ACREDITADA: No.

FECHA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO: Visita realizada por los pares académicos Marta Isabel Martínez Peláez y Albertino Moreno Torres.

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

La denominación corresponde al título que se otorga y al nivel de formación y es congruente con la tradición formativa del país en el campo de conocimiento correspondiente y con el marco nacional de cualificaciones. La institución fundamenta conceptualmente la pertinencia de la denominación. Consultando el SNIES, se observan múltiples programas activos con denominaciones similares.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La institución desarrolla, para el programa, el análisis del estado de la oferta educativa en el ámbito del programa, en las dos modalidades de registro único solicitadas, con referentes nacionales e internacionales. También se analizan las oportunidades y necesidades para el desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural de Barranquilla (Atlántico) en ambas modalidades, destacando la necesidad de formación en gestión de la innovación y del conocimiento. Junto con ello, se analiza el potencial de desempeño profesional de los egresados del programa en el país y en la región. Asimismo, el programa justifica las modalidades del registro único.

La Sala también observa que se argumentan las necesidades de la región y del país, que, según la propuesta, están directamente relacionadas con el programa, de acuerdo con estándares y referentes nacionales y estudios de programas similares, como se evidencia en la Tabla 2.8, "Matriculados en la especialización en gestión de la innovación, 2019-2023". Se realiza así un análisis de oportunidades y necesidades para el desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural (Anexo nuevo SACES, 2.1). La IES presenta el análisis de los indicadores de programas de referencia similares (DM-C2, págs. 28-34).

La IES presenta los factores que constituyen los rasgos distintivos del programa en relación con los ya existentes en áreas del conocimiento, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional, sustentados desde los aspectos curriculares, a saber: i) la gestión de la innovación y el conocimiento, ii) la planeación de los proyectos de innovación y la gestión del conocimiento organizacional, y iii) la incorporación de analítica de datos y herramientas tecnológicas.

3. ASPECTOS CURRICULARES

a) Componentes formativos. El programa presentó el plan de estudios de las dos modalidades del registro único: presencial y virtual. El programa señala que el plan de estudios cuenta con 28 créditos y que su estructura se compone de 14 cursos de formación distribuidos en 2



semestres. La estructura curricular se divide en 4 áreas de formación: básica, sociohumanística, investigación, desarrollo e innovación y disciplinar.

El programa, de acuerdo con las políticas institucionales, conceptualiza y desglosa los resultados de aprendizaje en competencias que se materializan en los cursos de formación. Se incluyen el perfil del egresado, la flexibilización del programa y la interdisciplinariedad (DM-C3, págs. 18-30).

b) Componentes pedagógicos. La IES describe los lineamientos de un modelo pedagógico y didáctico sustentado en un modelo pedagógico autónomo (NG-21), que se desarrolla con enfoque por competencias y con evaluación de resultados de aprendizaje. Este modelo centra los esfuerzos en el ser, el saber y el saber hacer, mediante estrategias de aprendizaje y de metaaprendizaje. La sala observa que las estrategias de transposición didáctica son apropiadas para el logro de los resultados de aprendizaje.

c) Componente de interacción. La IES describe las acciones institucionales de intervención orientadas a la creación y al fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores estratégicos, en favor de la armonización del programa en evaluación en diferentes contextos para las modalidades del registro único. Se presenta el plan de internacionalización previsto para la vigencia del registro calificado. También se describen los componentes del currículo que privilegian el desarrollo de competencias multiculturales y comunicativas en una segunda lengua.

d) Conceptualización teórica y epistemológica. La Sala observa, de manera específica para el programa, las modalidades del registro único solicitado, la fundamentación teórica y epistemológica que sustenta los contenidos del programa, a partir del análisis de enfoques, pensamientos, naturaleza y formas del conocimiento del plan de estudios. Asimismo, se citan a los autores y se presentan las principales perspectivas, corrientes y enfoques que fundamentan la consolidación del currículo.

e) Mecanismos de evaluación. La IES presenta el sistema de evaluación y los mecanismos de evaluación y seguimiento de los aprendizajes del programa, en los que se evidencian las políticas institucionales de la IES para la descripción, el diseño, la metodología, las actividades y los formatos relacionados con la elaboración de dichos mecanismos, en concordancia con las políticas institucionales (págs. 79-89). De igual manera, se observan los criterios con los que el programa tiene previsto evaluar y monitorear los resultados de aprendizaje en las modalidades requeridas. Lo anterior pudo constatarse durante la visita de verificación.

4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO

La Institución señala el plan de estudios del programa; para la modalidad presencial, las horas directas son 348 y las horas de trabajo colaborativo 564, y 432 horas de trabajo independiente. Para la modalidad virtual también señala que las horas directas son 348, las horas de trabajo colaborativo 564 y las horas de trabajo independiente 432. Todo lo anterior es coherente con los 28 créditos del programa. La IES señala que la estructura curricular está diseñada en 4 áreas de formación.

La IES aporta: i) Proyecto Educativo del Programa, ii) contenidos curriculares, iii) descripción de las actividades, iv) créditos y actividades de interacción, y v) descripción de las actividades de seguimiento para las modalidades solicitadas del registro único.

La IES plantea diversas actividades de enseñanza y aprendizaje a través del modelo de formación, así como estrategias comunicativas, didácticas, pedagógicas y tecnológicas, considerando el nivel de formación del programa en las modalidades solicitadas.



El programa académico señala la plataforma y precisa que, para la modalidad virtual, se estableció un plan de virtualización asociado a los contenidos de las actividades previstas para el primer semestre. También aportó el enlace de acceso y las credenciales correspondientes para la verificación en dicha plataforma, por lo cual se constató la existencia de las actividades académicas previstas para el primer semestre del programa. Con lo anterior, la Sala observa la disponibilidad de las actividades académicas y de los cursos virtuales diseñados para el programa en modalidad virtual.

Se especifican el acompañamiento y el seguimiento de las actividades académicas que permiten la interacción sincrónica y asincrónica entre profesores y estudiantes en el proceso formativo para ambas modalidades. La IES señala que en el Sistema de Evaluación y Seguimiento de los Aprendizajes se describen los componentes de su operacionalización. Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de esta condición de calidad.

Lo anterior pudo constatarse durante la visita de verificación.

5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

La IES aporta la Resolución No. 017-259 del 28 de junio de 2022, mediante la cual se actualiza la Política de Investigación, en la que se establece la política institucional de investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, a la cual se articula el programa.

La IES describe los grupos de investigación del programa: GISEL, TAJAMAR, IDEAS y SEHAT. De igual forma, el programa aporta las temáticas, productos y líneas que se articulan con el objeto de estudio del programa.

La IES presenta la Tabla 5.14, “Proyección de la investigación del programa a siete años”, en la que se señalan las actividades previstas para la vigencia del programa en las áreas, líneas y temáticas de investigación, en coherencia con el objeto de estudio y con el seguimiento del cumplimiento de los instrumentos previstos para el logro de ambientes de investigación que contribuyen a la transformación social y a la construcción del país. La IES describe el Sistema Institucional de Investigación, del que se derivan las directrices para la Política de Investigación y el desarrollo del ámbito investigativo en todo su marco general de interacciones internas y externas, así como el tipo de productos de investigación. Asimismo, señala las actividades de formación investigativa y presenta las de formación en investigación.

En la Tabla 5.4, “Relación de investigadores habilitados para el 2021-2025”, se señalan los perfiles de los profesores investigadores del programa, para los grupos de investigación registrados y reconocidos por Minciencias, habilitados para atender dichos grupos y los semilleros. Los pares señalan que, durante la visita, la IES mostró la distribución horaria de las actividades de investigación relacionadas con los planes de trabajo de los docentes investigadores, orientadas a atender las actividades investigativas del programa en las dos modalidades del registro único: presencial y virtual. Por todo lo anterior, se cumple esta condición de calidad.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

La IES presenta los medios y actividades esperados de vinculación de la comunidad académica con los sectores productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades presencial y virtual, el lugar de desarrollo, el nivel de formación del programa y la misión institucional. Se aporta el plan de relación y proyección social con el sector externo para el lugar de desarrollo y las modalidades solicitadas.

En coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa, en la modalidad del registro único, estableció los mecanismos y las estrategias para lograr la articulación de

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto. También se presenta la proyección de vinculación para la vigencia del programa de la comunidad académica con los sectores productivo, social, cultural, público y privado. Lo anterior pudo constatarse durante la visita de verificación.

7. PROFESORES

La IES aporta el Estatuto Profesor, aprobado por la Sala General mediante la Resolución No. 011-259 del 28 de junio de 2022, en el que se establecen las condiciones de vinculación, permanencia, desarrollo, reconocimiento y estímulo profesoral, así como los perfiles requeridos y las condiciones relativas al desempeño de las funciones sustantivas de los profesores del programa.

La IES señala la formación y la experiencia de los profesores en ambas modalidades. En la Tabla 7.5, el programa indica que, en la modalidad presencial, contará con 7 profesores a tiempo completo. En la Tabla 7.6, para la modalidad virtual, el programa indica que contará con 6 profesores de tiempo completo y 1 profesor de cátedra. En la modalidad presencial, los profesores de tiempo completo son 2 doctores, 4 magísteres y 1 especialista. En la modalidad virtual, el programa cuenta con 1 profesor con doctorado, 1 especialista y 5 magísteres. Para la modalidad presencial, se señala que la asignación a las funciones sustantivas de los profesores para la docencia oscila entre el 52 % y el 57 %; para la investigación, entre el 17 % y el 26 %; y para la proyección social, entre el 11 % y el 39 %. Además, tienen una asignación del 28 % a funciones administrativas. Para la modalidad virtual, se señala que la asignación a las funciones sustantivas de los profesores para la docencia oscila entre el 52 % y el 57 %; para la investigación, entre el 17 % y el 30 %; y para la proyección social, entre el 11 % y el 39 %. Además, tienen una asignación del 28 % a funciones administrativas.

En la Tabla 7.7 se presenta un Plan de Vinculación de Profesores 2026-2032 en las modalidades presencial y virtual, que indica el perfil de los docentes a contratar en el período del registro calificado solicitado y el número de docentes a contratar.

El programa, en la Tabla 7.17, señala el plan de formación y capacitación para los profesores del programa 2026-2029, en la modalidad del registro único, así como el apoyo económico. Se observa que la IES presenta los perfiles y la experiencia docente y profesional en el campo de formación del objeto de estudio para el lugar de desarrollo en Barranquilla, en ambas modalidades: presencial y virtual. La IES presenta un plan de desarrollo profesoral específico para capacitar a los docentes en dichas modalidades.

Lo anterior pudo constatarse durante la visita de verificación.

8. MEDIOS EDUCATIVOS

La IES describe, para el lugar de desarrollo en Barranquilla (Atlántico), las modalidades presencial y virtual. Los medios educativos y los procesos de asignación de estos en los distintos lugares, de acuerdo con las actividades académicas del programa, señalan los recursos bibliográficos, físicos y virtuales para abordar los procesos de formación del registro único del programa. De ello se observa la dotación de los ambientes de aprendizaje asociados a los sistemas informáticos para el desarrollo de las actividades académicas del programa, en las modalidades presencial y virtual.

También se evidencian las estrategias que atienden las barreras de acceso y las características de la población, así como el plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos del programa en sus distintas modalidades. La IES señala los mecanismos de capacitación y de apropiación de los medios educativos para sus estudiantes



y profesores, con el fin de desarrollar sus actividades formativas, académicas, investigativas, científicas, culturales y de extensión.

El programa académico señala la plataforma e indica que, para la modalidad virtual, se estableció un plan de virtualización asociado a los contenidos de las actividades previstas para el primer semestre. También proporcionó el enlace de acceso y las credenciales correspondientes para la verificación en dicha plataforma, por lo cual se constató la existencia de las actividades académicas previstas para el primer semestre del programa (<https://campusvirtual.litoral.edu.co/> , Usuario: LitoVirtual, Contraseña: V1rtu4l2024*). Con lo anterior, la Sala observa la disponibilidad de las actividades académicas y de los cursos virtuales diseñados para el programa en modalidad virtual. Lo anterior pudo constatarse durante la visita de verificación.

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

Se describe cada ambiente de aprendizaje del lugar de desarrollo y las modalidades solicitadas para el programa, indicando su capacidad y las características más relevantes para el cumplimiento de las funciones sustantivas y de las actividades culturales. Se hace referencia a los procesos de asignación de la infraestructura tecnológica para la comunidad académica, de modo que se garantice su disponibilidad razonable. Se evidencia la existencia de escenarios relacionados con el bienestar universitario. Se presenta la proyección de inversión en infraestructura física y tecnológica para la vigencia del programa, así como el plan de mantenimiento, actualización, renovación y reposición de dicha infraestructura para el mismo horizonte temporal. La institución señala la infraestructura con la que cuenta para el desarrollo de las actividades sustantivas. Lo anterior pudo constatarse durante la visita de verificación.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional otorgar el Registro Calificado como único por modalidades al programa de Especialización en Gestión de la Innovación y el Conocimiento, de la Corporación de Educación Superior del Litoral, en Barranquilla (Atlántico); título que otorga Especialista en Gestión de la Innovación y el Conocimiento; periodicidad de admisión semestral; modalidades presencial y virtual; con 28 créditos académicos; duración de 2 semestres y 25 estudiantes a admitir en primer período para la modalidad presencial y 30 estudiantes para la modalidad virtual.